

SANTA CRUZ, 11 Agosto de 2021.

VISTOS :

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
5. El Decreto Exento N°105, del 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. Memorandum N°46, de Enfermera CESFAM Santa Cruz.
7. El detalle de las cotizaciones 3864-156-COT21, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 10 al 11 de Agosto de 2021.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una nueva modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
2. Que por requerimiento de Enfermera del CESFAM Santa Cruz, mediante Memorandum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de trescientas (300) cajas de agujas 21 G*1 1/2, que serán utilizadas en las distintas dependencias del CESFAM Santa Cruz.
3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado a la empresa "**NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)**", Rut: **59.077.290-9**; por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.
4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
5. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2021.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE** la modalidad de "**COMPRA ÁGIL**" para la contratación con el proveedor: "**NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE) Rut: 59.077.290-9, según orden de compra N°3864-565-AG21**, por la adquisición de trescientas (300) cajas de agujas 21 G X 1 1/2, por un monto de **\$571.200 IVA incluido**.
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.005.001.001.
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)